

Baena Morales, Jesús Antonio.
Avda. Pintor Sorolla, 77, 2-1. 29016-Málaga.
Importe: 181,10 euros.
DNI: 75.603.919-K.

Doc. TP 1593/99.
Liq. 335,6/03 TP.
Parque Residencial La Fuente, S.A.
Calle Cortina del Muelle, 9. 29015-Málaga.
Importe: 11.863,94 euros.
CIF: A-29.017.449.

Doc. TP 8175/95.
Liq. 213/03 TP.
Peñarroya Sánchez, Cristóbal.
Calle Cortina del Muelle, 9. 29015-Málaga.
Importe: 23.315,74 euros.
DNI: 25.034.315-B.

Doc. TP 1223/00.
Liq. 472/02 TP.
Bougainvillea, S.A.
Plaza de la Constitución, 26. Edif. Neptuno, oficina 2. 29640-Fuengirola. Málaga.
Importe: 10.279,07 euros.
CIF: A-29.024.312.

Doc. TP 7064/00.
Liq. 408/03 TP.
Promociones Zenitrams, S.L.
Calle Bernabé Tierno, s/n. 29640-Fuengirola.
Importe: 145,13 euros.
CIF: B-29.769.163.

Málaga, 30 de septiembre de 2003.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Estepona, por el que se citan para ser notificados por comparecencia en actos de tributos cedidos.

Por esta Oficina Liquidadora de Estepona se ha intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del art. 105 y en el apartado 5 del art. 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el art. 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997) se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta misma Oficina Liquidadora sita en la C/ Real 99, Edif. Don Vicente, 2.ª planta, Estepona (Málaga), en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Comprobación de valor y liquidaciones:

Expte. 5403/01.
Nugan Española, S.L.
Liq. 800/02 T.P.
Importe: 564,80 euros.

Valor declarado: 46.578,44 euros.
Valor comprobado: 55.507,75 euros.

Expte. 2598/02.
Dolores Arques Pérez.
Liq. 1070/02 T.P.
Importe: 240,18 euros.
Valor declarado: 30.050,61 euros.
Valor comprobado: 33.908,98 euros.

Expte. 7064/02.
Ana Morales Jiménez.
Liq. 1227/02 A.J.D.
Importe: 514,17 euros.
Valor declarado: 85.000 euros.
Valor comprobado: 187.834,50 euros.

Expte. 4955/02.
Valle Romano Casa Uno, S.L.
Liq. 1274/02 T.P.
Importe: 1.767,42 euros.
Valor declarado: 48.080,90 euros.
Valor comprobado: 76.933,50 euros.

Expte. 4955/02.
Valle Romano Casa Uno, S.L.
Liq. 1275/02 T.P.
Importe: 144,24 euros.

Expte. 4207/02.
Stefanie Maxime Mitchell.
Liq. 1383/02 A.J.D.
Importe: 123,38 euros.
Valor declarado: 30.050,61 euros.
Valor comprobado: 54.298,97 euros.

Expte. 7689/02.
María del Carmen Guerrero León.
Liq. 1396/02 T.P.
Importe: 652,44 euros.
Valor declarado: 12.020,24 euros.
Valor comprobado: 22.894,16 euros.

Expte. 5598/01.
Francis Edward Callaghan.
Liq. 1459/02 T.P.
Importe: 3.749,08 euros.
Valor declarado: 300.506,05 euros.
Valor comprobado: 358.713,79 euros.

Expte. 5503/02.
Pyo Siglo XXI, S.L.
Liq. 1470/02 A.J.D.
Importe: 2.235,18 euros.
Valor declarado: 66.111,33 euros.
Valor comprobado: 102.702,60 euros.

Expte. 5567/02.
Jacinto Herrera Carrillo.
Liq. 1457/02 A.J.D.
Importe: 51,79 euros.
Valor declarado: 4.627,79 euros.
Valor comprobado: 14.056,80 euros.

Expte. 5890/00.
Marlomar, S.L.
Liq. 1527/02 A.J.D.
Importe: 685,43 euros.
Valor declarado: 1.081.082,79 euros.
Valor comprobado: 1.203.502,50 euros.

Expte. 341/99.
Macoda, S.L.
Liq. 1587/02 A.J.D.
Importe: 6.051,19 euros.
Valor declarado: 793.602,74 euros.
Valor comprobado: 1.783.010,14 euros.

Expte. 341/99.
Macoda, S.L.
Liq. 1588/02 A.J.D.
Importe: 643,22 euros.
Valor declarado: 5.953.024,89 euros.
Valor comprobado: 6.058.195,86 euros.

Expte. 6275/02.
José Antonio González González.
Liq. 1598/02 T.P.
Importe: 412,38 euros.
Valor declarado: 6.010,12 euros.
Valor comprobado: 16.174,00 euros.

Expte. 7419/02.
Rosario Domínguez Pérez.
Liq. 1600/02 T.P.
Importe: 531,65 euros.
Valor declarado: 37.263,00 euros.
Valor comprobado: 46.055,00 euros.

Expte. 7065/02.
Juan Antonio Lara Bautista.
Liq. 18/03 T.P.
Importe: 1.436,80 euros.
Valor declarado: 54.091,09 euros.
Valor comprobado: 77.766,60 euros.

Expte. 5464/02.
Francisco Javier Pérez Díaz.
Liq. 84/03 T.P.
Importe: 77,06 euros.
Valor declarado: 601,01 euros.
Valor comprobado: 2.462,12 euros.

Expte. 6451/02.
Eduardo Daroca Cobo.
Liq. 87/03 T.P.
Importe: 65,73 euros.
Valor declarado: 6.010,12 euros.
Valor comprobado: 7.546,31 euros.

Expte. 6632/02.
Abdelajis Ahmed Mohamed.
Liq. 89/03 T.P.
Importe: 708,81 euros.
Valor declarado: 9.015,10 euros.
Valor comprobado: 24.641,49 euros.

Expte. 3482/02.
Fernando Gil Ayuso.
Liq. 205/03 A.J.D.
Importe: 416,15 euros.
Valor declarado: 84.141,69 euros.
Valor comprobado: 151.835,85 euros.

Expte. 5987/99.
Roberto García González.
Liq. 220/03 T.P.
Importe: 964,60 euros.
Valor declarado: 3.005,06 euros.
Valor comprobado: 16.488,77 euros.

Expte. 8431/02.
Vista del Mar, S.L.
Liq. 228/03 T.P.
Importe: 189,00 euros.

Expte. 8945/02.
José Antonio Zamudio González.
Liq. 259/03 A.J.D.
Importe: 150,44 euros.
Valor declarado: 11.119,10 euros.
Valor comprobado: 41.027,16 euros.

Expte. 1183/03.
José Montesino Aguilar.
Liq. 265/03 A.J.D.
Importe: 231,06 euros.
Valor declarado: 0 euros.
Valor comprobado: 44.073,43 euros.

Expte. 9120/02.
Luc Gaston.
Liq. 300/03 A.J.D.
Importe: 245,56 euros.
Valor declarado: 0 euros.
Valor comprobado: 48.686,40 euros.

Expte. 1662/03.
Proyectos Camu, S.L.
Liq. 325/03 A.J.D.
Importe: 35,40 euros.

Expte. 1159/03.
Arquiart, S.L.
Liq. 382/03 T.P.
Importe: 57,65 euros.
Valor declarado: 0 euros.
Valor comprobado: 955,46 euros.

Expte. 3647/01.
Exportación e importación Productos Textiles, S.L.
Liq. 414/03 T.P.
Importe: 12.649,65 euros.
Valor declarado: 210.354,24 euros.
Valor comprobado: 401.382,93 euros.

Expte. 6272/01.
Solid Trading España, S.L.
Liq. 429/03 A.J.D.
Importe: 77,19 euros.
Valor declarado: 240.404,84 euros.
Valor comprobado: 254.593,66 euros.

Expte. 3293/98.
Iñigo de Arteaga Martín.
Liq. 555/03 T.P.
Importe: 85,62 euros.
Valor declarado: 7.212,15 euros.
Valor comprobado: 8.372,89 euros.

Expte. 5195/01
Ground Houses, S.L.
Liq. 583/03 A.J.D.
Importe: 4.690,44 euros.
Valor declarado: 74.778,56 euros.
Valor comprobado: 888.828,52 euros.

Expte. 5195/01.
Ground Houses, S.L.
Liq. 584/03 A.J.D.
Importe: 56,08 euros.

Expte. 69/02.
Heinrich Wilhelm Brehler.
Liq. 606/03 A.J.D.
Importe: 133,31 euros.
Valor declarado: 90.151,82 euros.
Valor comprobado: 115.103,52 euros.

Expte. 3865/03.
Salvador Biedma Ruiz.
Liq. 724/03 A.J.D.
Importe: 22,98 euros.

Expte. 3494/03.
Phyllis Eleanor Blake.
Liq. 870/03 T.P.
Importe: 282,12 euros.
Valor declarado: 129.500,00 euros.
Valor comprobado: 133.522,36 euros.

Expte. 12/02 Autoliquidación.
Mariana Roblas Bellido.
Liq. 219/02 Sucesiones.
Importe: 19.987,16 euros.
Valor declarado: 1.202,02 euros.
Valor comprobado: 85.004,51 euros.

Málaga, 30 de septiembre de 2003.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

EDICTO de 1 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, en el expediente sancionador J-189/01-EP, seguido contra la mercantil Baeza Toros, SL.

Siendo firme la Resolución dictada en el expediente sancionador núm. J-189/01-EP, seguido contra la mercantil Baeza Toros, S.L., y habiendo resultado infructuosa la notificación personal, se le participa que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, sita en Plaza de las Batallas, núm. 3, el correspondiente Talón de Cargo núm. 0462015055993 (modelo 046) por el importe de la sanción impuesta, al objeto de que la misma pueda hacerla efectiva en cualquier entidad de ahorro o de crédito en los plazos que a continuación se indican:

Si la publicación del presente edicto lo es entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si la publicación se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin que conste su abono en esta Delegación del Gobierno, se procederá a certificar su descubierto y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro en vía de apremio.

Jaén, 1 de octubre de 2003.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Dolores Cazalla Muñoz contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Córdoba, recaída en el expediente 12/01.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente doña Dolores Cazalla Muñoz de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintisiete de junio de dos mil tres.

Visto el recurso de alzada interpuesto, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El día 14 de diciembre de 2001 el Ilmo. señor Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba acordó la iniciación de expediente sancionador contra doña Dolores Cazalla Muñoz por no poseer libro de reclamaciones en el establecimiento del que es titular, Multihogar Viloda.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el 6 de marzo de 2002 dictó Resolución por la que se impone una sanción de 601,01 euros por infracción a los arts. 2 del Decreto 171/1989, de 1 de julio, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de los consumidores y usuarios en Andalucía, tipificada en los arts. 34.10 de la Ley General para la defensa de consumidores y usuarios y 3.3.6. del RD 1945/1983, de 22 de junio por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

Tercero. Contra la anterior Resolución el interesado interpuso en tiempo y forma recurso de alzada, alegando que no pudo localizar el libro en el momento en que se le solicitó, pero que sí lo tenía.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero realizada por la Orden de 18 de junio de 2001, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los arts. 114.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC), y 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 138/2000 de 16 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por Decreto 373/2000, de 16 de mayo.

Segundo. El art. 5.1. del Decreto 171/1989, de 1 de julio, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de los consumidores y usuarios en Andalucía establece que para formular la queja o reclamación en su establecimiento el consumidor o usuario, podrá, en cualquier momento, disponer de una hoja de «quejas/reclamaciones» para cumplimentarla. La alegación realizada por la recurrente no desvirtúa los hechos por los que se la sancionó, sino que por el contrario los confirma. Por lo tanto, debe mantenerse la sanción impuesta.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,